



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CEIP LA SANTA CRUZ, EL BANDO DE LOS CABALLOS DEL VINO Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica,

REUNIDOS:

De una parte, el **CEIP La Santa Cruz**, representado por su director; D. Sergio López Barrancos y el coordinador del proyecto PATRIMONIO; D. Ángel Matías Teruel Moya, el deseo de fomentar la cultura, el patrimonio y la historia local entre su alumnado, inculcando en ellos los valores de respeto y admiración por las tradiciones caravaqueñas.

De otra parte, el **Bando de los Caballos del Vino**, entidad representativa de una de las tradiciones más emblemáticas del mundo, con el interés de divulgar y compartir la riqueza de su festejo con las nuevas generaciones, asegurando su preservación y continuidad en el tiempo, representado por su PRESIDENTE, D. José Antonio Rubio Navarro.

Y por otra parte, el **Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**, representado por D. José Francisco García Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, asistido por el Secretario General Accidental de la Corporación, D^o Mohammed Aguilí Aguilí.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración de manera activa para fortalecer los vínculos entre la comunidad educativa, el patrimonio de Caravaca de la Cruz y la tradición de los Caballos del Vino, a través de diversas acciones conjuntas, fomentando la participación activa de las tres entidades y el personal que lo conforman.

SEGUNDO.- Competencia para la firma de este Convenio se sustenta en el artículo 25.1 y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio y actuaciones a realizar.

1. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto **establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, el CEIP La Santa Cruz y el Bando de los Caballos del Vino** con la finalidad de **promover la educación patrimonial, el conocimiento y la difusión de la cultura y tradiciones locales**, especialmente en lo relativo al festejo de los **Caballos del Vino**, declarado **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** por la UNESCO.

Mediante este acuerdo, las partes se comprometen a desarrollar actuaciones conjuntas que fomenten el acercamiento del alumnado a las tradiciones de Caravaca de la Cruz, integrando elementos culturales en el ámbito educativo y promoviendo valores de identidad, respeto y conservación del patrimonio histórico y festivo del municipio.

Este convenio se fundamenta en lo dispuesto en los **artículos 25.1 y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local**, que otorgan a los municipios competencias en la **promoción de la cultura y el patrimonio local**, así como en los **artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, reguladores de los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas y entidades privadas.



2. Actuaciones a realizar

Para la consecución del objeto del Convenio, las partes se comprometen a desarrollar las siguientes actuaciones conjuntas:

1. Difusión y Promoción del Proyecto PATRIMONIO

- Publicación periódica de los vídeos educativos elaborados en el marco del proyecto en las redes sociales del Bando de los Caballos del Vino y en los canales de Turismo de Caravaca de la Cruz.
- Presentación y uso de la aplicación Cgeomap, diseñada para la difusión del patrimonio local, en eventos culturales, educativos y turísticos.
- Edición, impresión y distribución de folletos informativos sobre la aplicación y los contenidos generados dentro del proyecto.

2. Participación del Coro Escolar en Eventos Oficiales

- Actuaciones del coro del CEIP La Santa Cruz en actos organizados por el Bando de los Caballos del Vino, interpretando canciones tradicionales o himnos relacionados con la festividad.
- Apoyo del Bando en la creación de vestimenta tradicional para los integrantes del coro, así como en la producción de vídeos divulgativos con la participación del alumnado.

3. Realización de Entrevistas a Personalidades Vinculadas a la Fiesta

- Organización de entrevistas con personas relevantes en la historia y evolución del festejo de los Caballos del Vino.
- Desarrollo de las entrevistas en lugares emblemáticos relacionados con la tradición.
- Integración de las entrevistas en la aplicación Cgeomap y su difusión en redes sociales y plataformas educativas.
- Formación del alumnado en técnicas de documentación, comunicación y preservación del patrimonio cultural.

4. Colaboración del Personal de Turismo y Apoyo Audiovisual

- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a través de su personal técnico de Turismo, impartirá asesoramiento y formación al alumnado del CEIP La Santa Cruz sobre la historia y el patrimonio del municipio.
- Financiación y apoyo logístico para la grabación de material audiovisual de alta calidad que permita una mejor divulgación del proyecto.

5. Organización de un Evento de Presentación y Colaboración

- Realización de un acto público en el que se presenten los materiales elaborados y se formalice la colaboración entre las entidades firmantes.
- Participación de autoridades municipales, representantes del Bando de los Caballos del Vino, profesorado y alumnado del CEIP La Santa Cruz.
- Exposición de los trabajos realizados y demostraciones en vivo de las actividades desarrolladas dentro del convenio.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Para la correcta ejecución del presente convenio, las partes firmantes adquieren una serie de compromisos específicos destinados a garantizar el cumplimiento de los objetivos acordados y la viabilidad de las actuaciones previstas. A través de esta colaboración interinstitucional se busca optimizar recursos, fomentar la participación ciudadana y promover el conocimiento del patrimonio cultural de los **Caballos del Vino** como seña de identidad del municipio de **Caravaca de la Cruz**.

1. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz



El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como institución pública responsable de la **promoción y protección del patrimonio cultural, educativo y festivo** del municipio, asume los siguientes compromisos:

1.1. Coordinación y apoyo institucional

- Garantizar la coordinación entre los distintos departamentos municipales implicados en el desarrollo del convenio, especialmente los de Cultura, Turismo, Educación y Festejos.
- Facilitar la interlocución con otras administraciones públicas que puedan colaborar en la financiación y difusión del proyecto, incluyendo entidades autonómicas y estatales.
- Impulsar la integración del proyecto en los planes estratégicos municipales de promoción del patrimonio y la educación, favoreciendo su continuidad en el tiempo.

1.2. Difusión y visibilización del proyecto

- Incorporar el convenio en la agenda cultural del Ayuntamiento y en las acciones de divulgación de la festividad de los Caballos del Vino.
- Publicar contenido sobre las actividades en los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento, incluyendo su web, redes sociales y otros medios locales.
- Apoyar la producción de material gráfico y audiovisual para la promoción de los resultados del convenio y la divulgación de los valores históricos y culturales del festejo, con un gasto estimado de 600 euros.

1.3. Aportación de recursos y espacios municipales

- Facilitar la utilización de instalaciones municipales para la celebración de talleres, jornadas educativas, charlas y exposiciones derivadas del convenio.
- Colaborar en la logística de eventos públicos relacionados con el convenio, proporcionando infraestructuras, medios técnicos y apoyo organizativo.

1.4. Formación y asesoramiento técnico

- A través del personal del área de Turismo y Patrimonio, impartir formación al alumnado del CEIP La Santa Cruz sobre la historia y trascendencia de los Caballos del Vino.
- Asesorar en la elaboración de materiales educativos relacionados con la festividad y su contexto histórico.

2. Compromisos del CEIP La Santa Cruz

El **Centro de Educación Infantil y Primaria La Santa Cruz**, como entidad educativa comprometida con la enseñanza de valores culturales y patrimoniales, asume las siguientes responsabilidades:

2.1. Integración del proyecto en el currículo educativo

- Incluir el estudio de la festividad de los Caballos del Vino en las asignaturas de Ciencias Sociales, Educación Artística y Valores Cívicos y Sociales, promoviendo su aprendizaje desde una perspectiva interdisciplinar.
- Desarrollar actividades educativas que fomenten la creatividad y el análisis crítico sobre el impacto cultural e histórico de la festividad en el municipio.

2.2. Fomento de la participación del alumnado

- Organizar concursos de redacción, dibujo y audiovisuales en los que los estudiantes expresen su visión de la festividad.
- Impulsar la participación del coro escolar en eventos organizados por el Bando de los Caballos del Vino, interpretando canciones tradicionales y reforzando el vínculo con la festividad.



- Promover la realización de entrevistas y encuentros con personas relevantes en la historia de los Caballos del Vino para recoger testimonios y experiencias directas.

2.3. Creación de material educativo y divulgativo

- Coordinar la producción de vídeos, publicaciones digitales y contenidos interactivos sobre la festividad.
- Facilitar la integración de los materiales en la aplicación Cgeomap y en plataformas educativas accesibles para la comunidad escolar.

2.4. Celebración de actividades extracurriculares y eventos culturales

- Organizar salidas didácticas a lugares emblemáticos vinculados a la festividad de los Caballos del Vino, con la colaboración del Bando de los Caballos del Vino y el Ayuntamiento.
- Coordinar con las familias y asociaciones locales la realización de talleres de vestimenta tradicional, manualidades y representaciones teatrales que recreen episodios históricos del festejo.

3. Compromisos del Bando de los Caballos del Vino

El **Bando de los Caballos del Vino**, como entidad encargada de la **conservación y promoción de la festividad**, asume los siguientes compromisos:

3.1. Provisión de información histórica y cultural

- Facilitar documentación, archivos históricos, imágenes y testimonios para la elaboración de materiales educativos.
- Colaborar con el CEIP La Santa Cruz y el Ayuntamiento en la validación de los contenidos que se difundan en el marco del convenio, asegurando el rigor histórico y cultural.

3.2. Apoyo a la difusión y divulgación

- Publicar los materiales producidos en los canales oficiales del Bando de los Caballos del Vino, incluyendo redes sociales y medios impresos.
- Colaborar en la organización de entrevistas y encuentros con miembros históricos de la festividad, facilitando el acceso a fuentes primarias de información.

3.3. Formación y participación en la enseñanza del patrimonio

- Desarrollar talleres prácticos para el alumnado sobre la indumentaria, simbología y evolución histórica de la festividad.

3.4. Organización de eventos y exhibiciones

- Colaborar con el Ayuntamiento y el CEIP La Santa Cruz en la organización de un acto oficial de presentación del convenio, que permita mostrar a la comunidad educativa y al público en general los materiales y contenidos generados.
- Facilitar la participación del alumnado en actividades festivas supervisadas, garantizando la integración de los niños y niñas en la celebración desde un enfoque didáctico.

Por lo que el **Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz** asumirá exclusivamente los **gastos audiovisuales** derivados de la producción y difusión de los contenidos vinculados a las actividades del convenio, por un importe total de **600 euros**. Este gasto se destinará a la grabación, edición y publicación de material audiovisual necesario para la promoción y divulgación del proyecto. El mismo se hará efecto en la siguiente aplicación presupuestario: 432/226.02.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del Convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del Convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del Convenio.



TERCERA. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del Convenio.

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

Miembro:

Don José Santiago Villa Plaza en representación del Ayuntamiento de Caravaca
Don Ángel Matías Teruel Moya en representación del CEIP La Santa Cruz
Don José Antonio Rubio Navarro en representación del Bando de los Caballos del Vino

Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

a) Compromisos que no comprenden aportación financiera

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

b) Compromisos que sí incluyen aportación financiera

El presente Convenio de Colaboración entre el CEIP La Santa Cruz, el Bando de los Caballos del Vino y el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no incluye aportación financiera entre las partes, por lo que ninguna de ellas asumirá la condición de beneficiaria a efectos de la normativa de subvenciones ni se derivará la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio.

El **Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz** asumirá únicamente los **gastos audiovisuales**, por un importe de **600 euros**, destinados a la grabación, edición y publicación del material audiovisual necesario para la difusión del proyecto.



Dado que el presente convenio **no implica compromisos financieros entre las partes**, tampoco resultará exigible la presentación de una **cuenta justificativa** de los gastos derivados de su ejecución, ni será necesario acreditar documentalmente el destino de los fondos, a diferencia de aquellos convenios que sí conllevan compromisos económicos específicos y que requieren la presentación de:

- **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de los compromisos acordados.
- **Memoria económica justificativa** de los gastos, con detalle de ingresos, partidas y documentos acreditativos del gasto y del pago.

En este sentido, el presente convenio se limita a establecer un **marco de colaboración institucional** para la promoción del patrimonio cultural inmaterial de los Caballos del Vino, sin que ello implique obligaciones financieras ni requerimientos de justificación económica entre las partes firmantes.

QUINTA. Régimen de modificación del Convenio.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

SEXTA. Plazo de vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración determinada, con un periodo de vigencia de dos años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales o su extinción, previo acuerdo escrito de las partes.

SÉPTIMA. Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.



Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Las partes pondrán su empeño y dedicación para contribuir a que este vínculo se siga reforzando para lograr un interés común que realce y promueva el Patrimonio de Caravaca de la Cruz, ejerciendo especial interés en el festejo de Los Caballos del Vino.